



Verifique Autenticidad
18-2-1008-LS

EXPEDIENTE- RADICACIÓN: 17001-2-18-0895

RESOLUCIÓN No. 18-2-1008-LS
Diciembre 18 de 2018

**“POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN – MODALIDAD RELOTEO
EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES”**

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que PASTORA OSPINA CARMONA con cédula de ciudadanía número 24287426, REINALDO OSPINA CARMONA con cédula de ciudadanía número 10.224.966, GRACIELA OSPINA CARMONA con cédula de ciudadanía número 24.293.833, ROSABEL OSPINA DE CARMONA con cédula de ciudadanía número 21.952.768, ROSALBA OSPINA CARMONA con cédula de ciudadanía número 25.092.154, CARLOS EDUARDO OSPINA CARMONA con cédula de ciudadanía número 10.234.205, solicitaron Licencia de Subdivisión, modalidad reloteo ante esta curaduría mediante radicación 17001-2-18-0895, para el predio ubicado en el área urbana del Municipio de Manizales, en el barrio ARANJUEZ, en el globo de terreno comprendido dentro de los linderos descritos en la escritura pública:

SENTENCIA NUMERO	FECHA ESCRITURA	JUZGADO	AREA m ²	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
SN	05-11-1993	7 CIVIL	176.00	100-3741	01-02-00-00-0018-0014-0-00-00-0000

2. Que analizada la documentación se encontró que se dio cumplimiento a las normas de urbanización vigentes en el municipio de Manizales: Acuerdo 0958 de 2017, Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales y a las consagradas en el Decreto 1077 de 2015
3. Que la Licencia de Subdivisión cumple lo especificado en la Ley 810 de 2003.
4. Que el Proyecto de subdivisión fue presentado por el ingeniero Alonso Aguirre Fandiño con matrícula N° 17202-397155.
5. Que el lote 2, resultado de la subdivisión, se anexará al predio vecino identificado con la ficha catastral N° 1-02-00-00-0018-0013-0-00-00-0000
6. Que el lote a subdividir se encuentra dentro del perímetro urbano de la ciudad de Manizales.
7. Que presentaron recibo del impuesto predial, N° 204213289.
8. Que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, anota un área del lote a subdividir de 176,00 m²



Verifique Autenticidad

18-2-1008-LS

RESOLUCION DE SUBDIVISION No.18-2-1008-LS

Pág. 2

- 9. Que la Corporación Autónoma Regional de Caldas con oficio SUBDIR N y CA N° 408995 del 1 de septiembre de 2004 informa que para este tipo de licencias no se hace necesario ningún trámite ambiental ante CORPOCALDAS.
- 10. Que PASTORA OSPINA CARMONA con cédula de ciudadanía número 24287426, REINALDO OSPINA CARMONA con cédula de ciudadanía número 10.224.966, GRACIELA OSPINA CARMONA con cédula de ciudadanía número 24.293.833, ROSABEL OSPINA DE CARMONA con cédula de ciudadanía número 21.952.768, ROSALBA OSPINA CARMONA con cédula de ciudadanía número 25.092.154, CARLOS EDUARDO OSPINA CARMONA con cédula de ciudadanía número 10.234.205, realizaron los respectivos pagos de expensas a la Segunda Curaduría Urbana.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder Licencia de Subdivisión a PASTORA OSPINA CARMONA con cédula de ciudadanía número 24287426, REINALDO OSPINA CARMONA con cédula de ciudadanía número 10.224.966, GRACIELA OSPINA CARMONA con cédula de ciudadanía número 24.293.833, ROSABEL OSPINA DE CARMONA con cédula de ciudadanía número 21.952.768, ROSALBA OSPINA CARMONA con cédula de ciudadanía número 25.092.154, CARLOS EDUARDO OSPINA CARMONA con cédula de ciudadanía número 10.234.205, quienes presentaron solicitud ante esta curaduría mediante radicación 17001-2-18-0895, para el predio ubicado en el área urbana del Municipio de Manizales, en el barrio ARANJUEZ, en el globo de terreno comprendido dentro de los linderos descritos en la escritura publica:

SENTENCIA NUMERO	FECHA ESCRITURA	JUZGADO	AREA M ²	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
SN	05-11-1993	7 CIVIL	176.00	100-3741	01-02-00-00-0018-0014-0-00-00-0000

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar Licencia Subdivisión para subdividir el predio de 176.00 m² en dos lotes así:

- Lote 1 127,78 m²
- Lote 2 48,22 m²
- Total 176.00 m²

El lote 2, resultado de la subdivisión, se anexará al predio vecino identificado con la ficha catastral N° 1-02-00-00-0018-0013-0-00-00-0000

ARTICULO TERCERO: Los Linderos y dimensiones de los lotes Subdivididos serán suministrados por PASTORA OSPINA CARMONA con cédula de ciudadanía número 24287426, REINALDO OSPINA CARMONA con cédula de ciudadanía número 10.224.966, GRACIELA OSPINA CARMONA con cédula de ciudadanía número 24.293.833, ROSABEL OSPINA DE CARMONA con cédula de ciudadanía número 21.952.768, ROSALBA OSPINA CARMONA con cédula de ciudadanía número 25.092.154, CARLOS EDUARDO OSPINA CARMONA con cédula de ciudadanía número 10.234.205.

ARTICULO CUARTO: Esta licencia tiene una vigencia improrrogable de seis (6) meses para adelantar actuaciones de autorización y registro que se refieren los artículos 7 de la Ley 810 de 2003 y 108 de la ley 812 de 2003 o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios.



Verifique Autenticidad

18-2-1008-LS

RESOLUCION DE SUBDIVISION No.18-2-1008-LS

Pág. 3

ARTICULO QUINTO: Si en el predio o predios subdivididos se va a urbanizar o a construir, se debe cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 388/97, en el Decreto 1077 de 2015, en el Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes Decreto 926/2010 NSR-10, en el Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales Acuerdo 958 de 2017 y en las normas volumétricas de construcción de la urbanización o parcelación donde se halle ubicado el predio.

ARTICULO SEXTO: Se deberán cumplir estrictamente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales.

ARTICULO SEPTIMO: De conformidad con el decreto 1077 de 2015, ninguna de las modalidades de licencia de subdivisión autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución procederán los Recursos de Ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, Diciembre 18 de 2018

ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCIA
CURADOR URBANO NÚMERO DOS